

Yo el Rey. Por quanto atendiendo a los meritos

y servicios, q^e concurren en vos dⁿ Pedro de Argain

y Com. G^{ral} de las Plasas de Oriam

Marq^s de Fr. Corona Fr. G^{ral} de mis Ex^{tas} p^{re}tenido
como en v^{ra} d^e presente de eligo (o nombre)
por bien elegir, y nombraros por Com. G^{ral} interin-

no de la Prov^a de Guipuzcoa, en la misma forma, q^e

lo tenia el Marq^s de Campo Santo, cuyo empleo es
mi voluntad le useis, y exerceis con toda la autoho-

ridad, mando, y preheminencias, q^e p^{er} el os corres-

ponden. Por tanto os doi cumplido poder, y facultad
para que, como tal podais ordenar en mi nombre G^{ra},

y particularm^{te} lo q^e os pareciere convenir, y ser nece-

sario al buen gobierno de la referida Provincia, al castigo
de los excesos de la Gente de Gu^{na}, y a la admin^{on} de la

Justicia, en que pondreis particular cuidado, y mando a
los Thes^{tes} G^{rales}, Mariscales de C^{no}, Govern^{res} de Plasas,

los demas Cabos, y Gente de Gu^{na} de Infant^a, Cav^{ria}, y
Dragones, y demas personas militares, q^e a^l presente

vixieren, y en adelante vixieren en la expresada
Provincia de Guipuzcoa, guarden, y cumplan

las ordenes, q^e les diereis de mi servicio, por escrito, y
de palabra, sin replica ni dilacion alguna, en todos

los casos a este cargo pertenecientes, de la misma
forma, q^e lo hazian, y debexian hacer si lo man-

darse, y que los Intendentes, Contad^{res}, Comis^{arios} orden^{res},
y de Gu^{na}, Proveedores, tenedores de Bastimentos,
y demas oficiales del sueldo, que vixieren en aquella
Provincia, os den (como lo ordeno, y mando) todas
las vezes, q^e lo pidieris, y os pareciere convenir
las noticias, que p^{er}tenan de sus d^{chos}, para q^e

podais aplicar las providencias, q^e conduciran a
mi R.^o Servicio, que tal es mi voluntad, y q^e el In-
tendente, a quien tocara de la orden conveniente,
p.^a q^e se tome razon de este desp.^o en la Contaduria
Real, donde se os formara ciento con el vuelto de
7500⁰ exc.^o de Vellon al mes, durante el tiempo, que
servieris interinam^{te}, y se os satisficieren desde el
dia, que tomareis posesion; Y para q^e se cumpla,
y execute todo lo referido, mande despachar el
pres.^{te} titulo, firmado de mi R.^o mano, sellado
con el sello secreto, y referendado del infrascrito
mi Sec.^o de estado, y del desp.^o de la Sra, de q^e se
ha de tomar tambien razon en la Contad.^a Real
de la distribu.^{on} de mi R.^o Star.^{da}, dentro de dos
meses desde el dia de su fha, con advert.^a de q^e
vino se execute assi quedara nulo. Dado
Vr. 21 de Ag.^{to} de 1751

R